

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	BOGOTA D.C, SEPTIEMBRE 15 DE 2026
Dependencia generadora:	JESED

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la misión del personal de los Grupos de Seguridad y Defensa es la de “Garantizar la Seguridad y Defensa permanente del personal, material e instalaciones de la Base Fuerza Aérea. De los Comandos Aéreos (CACOM 1-2-3-4-5-6), Escuelas de Formación (EMAVI – ESUFA – ESCAN), Grupos Aéreos (GACAR-GAORI-GACAS-GAAMA), Base Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana (BACOF) y Grupo Operaciones Especiales Aéreas (GROEA), para el normal desarrollo de las Operaciones Aéreas”, la Jefatura de Seguridad y Defensa, requiere contar con los sistemas necesarios denominados *Unmanned Aircraft Systems* (UAS), comúnmente conocidos como drones. Estos equipos son imprescindibles para ejecutar las diferentes misiones de seguridad y defensa desarrolladas por las Unidades Tácticas de Seguridad y Defensa en las Bases de la Fuerza Aérea y a lo largo del territorio nacional, permitiendo contrarrestar acciones delictivas que puedan atentar contra la seguridad nacional, en concordancia con la misión constitucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El uso de UAS responde a la necesidad de disponer de sistemas que proporcionen vigilancia persistente, reconocimiento oportuno, alerta temprana y apoyo táctico, reduciendo riesgos al personal y ampliando la cobertura operacional. Estas aeronaves permiten llevar a cabo misiones críticas en entornos complejos donde las patrullas terrestres enfrentan limitaciones, como terrenos montañosos, vegetación densa o condiciones que representan amenazas directas para las tropas. Asimismo, facilitan la verificación de puntos vulnerables, la detección de movimientos sospechosos y la supervisión continua del perímetro de seguridad en las Bases Aéreas.

La seguridad es un tema de trascendental relevancia para la vida de las personas y el desarrollo de las actividades económicas, razón por la cual se han implementado cada vez más herramientas tecnológicas orientadas a prevenir riesgos y garantizar la protección de bienes y personas. Entre estas herramientas se encuentran los drones o aeronaves no tripuladas, que en el ámbito de las Fuerzas Armadas ya cuentan con aplicaciones prácticas, destacándose incluso prototipos de manufactura nacional diseñados para labores de inteligencia y actividades científicas.

El panorama de seguridad en Colombia presenta amenazas complejas y diferenciadas. Además de los retos usuales en otros países, como la delincuencia común y las organizaciones criminales; se suman además, los grupos armados ilegales con alto nivel de organización y capacidad de acción, tales como facciones disidentes de las FARC que no se acogieron al proceso de paz, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército de Liberación Popular (EPL) y estructuras criminales como el Clan del Golfo. Estas amenazas, presentes en distintas regiones del país, requieren herramientas tecnológicas robustas que permitan un monitoreo efectivo, vigilancia continua, reacción oportuna y disuasión adecuada.

En este sentido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de la Jefatura de Seguridad y Defensa, considera indispensable la adquisición y fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia Aérea Remota (SIVAR). Estos sistemas permitirán asegurar la continuidad de las operaciones y procedimientos de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

seguridad, garantizando la protección del personal —incluyendo Oficiales, Suboficiales, Alféreces, Cadetes y Alumnos— así como de la infraestructura crítica, apoyando de manera directa el cumplimiento de la misión institucional.

Además de las funciones tradicionales de vigilancia, los UAS amplían significativamente el alcance operativo de la FAC al permitir el apoyo en cerros, zonas remotas y áreas de difícil acceso, así como el transporte ágil de suministros, medicamentos y equipos de bajo peso hacia posiciones avanzadas. También resultan esenciales en misiones de búsqueda, localización y evaluación rápida de incidentes, proporcionando información en tiempo real que optimiza la toma de decisiones y mejora la seguridad de las unidades desplegadas.

Asimismo, es necesario sustentar que la adquisición de estos sistemas se encuentra relacionada con los lineamientos políticos, las prioridades de defensa y seguridad nacional y la orientación estratégica hacia el fortalecimiento de capacidades sostenibles a mediano y largo plazo. La inversión en estas tecnologías no solo responde a necesidades operacionales inmediatas, sino que también fortalece la capacidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para enfrentar amenazas presentes y futuras, contribuyendo a la seguridad integral del Estado y de la ciudadanía.

Finalmente, cabe resaltar que las necesidades operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana difieren de las del Ejército Nacional, la Armada de Colombia y la Policía Nacional, dadas las particularidades de sus misiones y entornos de operación. No obstante, en concordancia con la circular emitida por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), se solicitó a estas fuerzas la articulación y presentación de sus requerimientos específicos, sin que a la fecha se haya recibido pronunciamiento formal. Esta situación refuerza la importancia de avanzar con la presente adquisición, garantizando que la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuente con capacidades propias para atender los requerimientos operacionales de seguridad, vigilancia, reconocimiento, apoyo logístico y operaciones de sensibilización de acción integral, conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestal.

LOTE 1					
DRON MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD TERMICA POTENCIALIZADO CON IA					
ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	NECESIDAD NO CUBIERTA
1	DRON MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD TERMICA POTENCIALIZADO CON IA	40	0	8	32
LOTE 2					
DRON MULTIPROPÓSITO PARA SOPORTE LOGISTICO Y CARGA					
1	DRON MULTIPROPÓSITO PARA	48	0	2	46

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	SOPORTE LOGISTICO Y CARGA				
LOTE 3					
DRON MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DE ACCIÓN INTEGRAL					
1	DRON MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DE ACCIÓN INTEGRAL	14	0	3	11

En el marco de la estructuración del presente proceso de contratación, la Entidad efectuó la verificación correspondiente en el catálogo de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el objeto de establecer la eventual existencia de un instrumento vigente que resultara aplicable al objeto y alcance de la necesidad identificada, particularmente en lo relacionado con la adquisición de sistemas de vigilancia aérea, aeronaves no tripuladas (UAS) y/o sistemas tipo dron. Como resultado de dicha verificación, se constató que, a la fecha de elaboración de los presentes Estudios y Documentos Previos, no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios ni otro Instrumento de Agregación de Demanda que comprenda los bienes y/o soluciones tecnológicas requeridas por la Entidad. En consecuencia, no resulta procedente acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación, debiendo la Entidad adelantar la selección del contratista a través de selección abreviada – subasta inversa.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA AEREA REMOTA DRONE PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS UMA.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto del presente proceso deben ser entregados en el Comando Aéreo de Transporte Militar, ubicado en el complejo aeronáutico, Puerta 6, Avenida el Dorado – Contiguo al Aeropuerto el Dorado – CATAM - Bogotá D.C.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Se realizará un Único Pago con cargo al PAC DICIEMBRE 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer trimestre de 2027, después de haber recibido los bienes a satisfacción de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas y la documentación radicada

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.6 OFFSET: SI _____ NO _X_ N/A _____

Justificación:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Para el presente proceso no aplica la obligación de compensación industrial y social — OFFSET—, toda vez que el valor estimado del contrato no supera el umbral de USD \$3.000.000 o su equivalente en moneda nacional previsto para la obligatoriedad de dichos acuerdos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO TECNICO** el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso. Los oferentes deberán adjuntar las fichas técnicas de los equipos ofrecidos.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar el contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.
2. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al contrato por parte de las autoridades ambientales y/o los órganos de control.
3. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta de cobro
4. Suscribir garantías y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre la Jefatura de Seguridad y Defensa y el Contratista.
7. La Jefatura de Seguridad y Defensa no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea CATAM para la entrega de los elementos.

9. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales, necesarias para la protección de las personas y los medios logísticos dispuestos en la ejecución del contrato, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, debiéndose estar informado de toda la reglamentación vigente.

10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

11. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista debe implementar algún sistema de gestión de calidad que contemple

Certificación y Cumplimiento Normativo

Los equipos a adquirir deben cumplir con normativas aeronáuticas y de seguridad operacional aplicables al uso de drones en el país.

Procesos de Control de Calidad

Implementación de controles en cada fase del suministro: embalaje, pruebas, entrega y mantenimiento.

Protocolos de inspección y validación de equipos antes de la entrega a la entidad contratante.

Registro documental de cada prueba realizada con trazabilidad de resultados.

Gestión de Riesgos y No Conformidades

Metodología para identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados al desempeño de los drones.

Procedimientos para la gestión de no conformidades, incluyendo acciones correctivas y preventivas.

Capacitación y Mejora Continua

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Programas de capacitación para el personal técnico encargado de la operación y mantenimiento.

Auditorías internas y externas para garantizar la mejora continua del sistema de calidad.

Trazabilidad y Documentación

Registro detallado de especificaciones técnicas, pruebas de vuelo, mantenimientos y reportes de desempeño.

Disponibilidad de reportes periódicos para la supervisión de la entidad contratante.

Este apartado asegura que el proveedor de drones cumple con altos estándares de calidad en cada etapa del contrato, minimizando riesgos y garantizando eficiencia en la ejecución del servicio

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Debe cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir con el Instructivo GA-JES-INS-034 “impartir lineamientos y responsabilidades en los controles de acceso de las BFA, con el fin de Identificar, validar, registrar y controlar el ingreso o salida de personal, material de guerra, aeronáutico, equipo especial y vehículos en las Bases Fuerza Aérea (BFA), Escuelas de Formación (EF) y Zonas Desconcentradas de Seguridad (ZDS).” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista deberá garantizar que los sistemas UAS/RPAS no incorporen restricciones tecnológicas, bloqueos geográficos, limitaciones de software, dependencias obligatorias de nube, licenciamiento restrictivo o mecanismos de bloqueo remoto que impidan la operación autónoma por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El contratista deberá informar la procedencia del fabricante, arquitectura general de comunicaciones, mecanismos de transmisión de datos, tratamiento de telemetría y medidas de protección de la información implementadas en las plataformas.

Una vez recibidas las ofertas, por parte de los oferentes y como parte de la evaluación técnica, la entidad verificará que los equipos ofertados cumplan con las condiciones y criterios de seguridad previamente establecidos en los documentos del proceso. Para tal efecto, podrá solicitar y analizar la documentación técnica, certificaciones, fichas técnicas, arquitectura del sistema, mecanismos de transmisión y almacenamiento de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

información, políticas y condiciones de actualización de software y firmware, mecanismos de acceso remoto, así como los demás soportes técnicos que resulten necesarios para determinar la existencia de riesgos que puedan comprometer la seguridad operacional o institucional.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Vigente, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (...) y se dictan otras disposiciones.

3.2.5 Gestión Ambiental:

La obligación relacionada con Gestión Ambiental no aplica para el presente proceso contractual, toda vez que su objeto corresponde exclusivamente a la adquisición de un bien tecnológico, sin que se contemplen actividades de construcción, mantenimiento, intervención de infraestructura, generación de vertimientos, emisiones atmosféricas, aprovechamiento de recursos naturales, manejo de residuos peligrosos o cualquier otra actividad que pueda generar impactos ambientales directos sobre el entorno.

Para la entrega ordinaria de los bienes no se identifican permisos o licencias ambientales específicos a cargo del contratista. No obstante, el contratista deberá cumplir las obligaciones legales aplicables al transporte, almacenamiento, devolución y disposición de baterías, componentes electrónicos, empaques y demás residuos que genere durante la ejecución. No se exigirán permisos ambientales indeterminados que no guarden relación directa con el objeto.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Que revisado el objeto contractual del presente proceso y siguiendo el marco legal que hace referencia a que las entidades públicas y privadas se unan a la tarea de implementar y de fomentar las compras verdes a nivel nacional, desde la Política Nacional de Producción más Limpia en 1997, de la Estrategia Nacional de Mercados Verdes de 2002 y de las bases del Plan de Desarrollo 2018 – 2022, periodo para el cual pertenece la Política Nacional del manejo, conservación y preservación de los ecosistemas. La Entidad con el fin de reducir los índices de contaminación, requerirá al futuro contratista cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, cualquier

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. El adjudicatario debe contar los permisos, licencias y demás aspectos para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarias para tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo conforme la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”., modificada por la Ley 2387 de 2024.

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el Contratista acredite su cumplimiento mediante certificación.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:

No Aplica al ser una compraventa de un bien.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: ☒ Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: ☒ Años a incrementar: _____

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **No aplica:**

Justificación: La presente adquisición tiene como finalidad la incorporación de nuevos sistemas UAS (DRONES) a las capacidades disponibles de la FAC, con el propósito de atender las necesidades operacionales identificadas y fortalecer la capacidad institucional para el cumplimiento de las misiones asignadas. En consecuencia, la adquisición de estos bienes constituye la incorporación de nuevos activos y capacidades, y no una actividad destinada a incrementar, prolongar o recuperar la vida útil de los sistemas UAS actualmente existentes.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
DRON MULTIPROPÓSITO PARA SOPORTE LOGISTICO Y CARGA	PENDIENTE ASIGNAR UNA VEZ SE REALICE EL INGRESO Y SALIDA DEL BIEN, PARA PUESTA EN SERVICIO DEL ALMACEN
DRON MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD TERMICA POTENCIALIZADO CON IA	PENDIENTE ASIGNAR UNA VEZ SE REALICE EL INGRESO Y SALIDA DEL BIEN, PARA PUESTA EN SERVICIO DEL ALMACEN
DRON MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DE ACCIÓN INTEGRAL	PENDIENTE ASIGNAR UNA VEZ SE REALICE EL INGRESO Y SALIDA DEL BIEN, PARA PUESTA EN SERVICIO DEL ALMACEN

3.7 CATALOGACIÓN OTAN: La catalogación de los bienes y artículos de abastecimiento del Sector Defensa constituye un mecanismo orientado a la identificación, clasificación, estandarización y gestión de la información logística, con el propósito de facilitar su adecuada administración durante el ciclo de vida y fortalecer la interoperabilidad del Sistema Logístico del Sector Defensa.

En este marco, el Ministerio de Defensa Nacional ha desarrollado y adoptado lineamientos para la implementación del Sistema de Catalogación de Defensa, articulado con el Sistema OTAN de Catalogación, mediante el cual se busca establecer una identificación única de los artículos de abastecimiento utilizados por las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En particular, la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, establece los lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

El Sistema de Catalogación de Defensa (SICAD) constituye la herramienta utilizada para la gestión de la información relacionada con los artículos de abastecimiento, permitiendo su identificación, clasificación y administración dentro del sistema de catalogación del Sector Defensa.

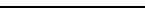
Así mismo, el NATO Master Catalogue of References for Logistics (NMCRL) corresponde al Catálogo Maestro de Referencias para la Logística de la OTAN, en el cual se encuentra información relacionada con los artículos de abastecimiento catalogados dentro del Sistema OTAN de Catalogación, permitiendo su identificación mediante los correspondientes Números OTAN de Catálogo (NOC).

En consecuencia, para la presente adquisición, cuando resulte aplicable de acuerdo con los lineamientos de catalogación establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los bienes que conforman el Sistema de Vigilancia Aérea Remota DRONE deberán ser objeto de identificación y catalogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el correspondiente escalón de catalogación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana:

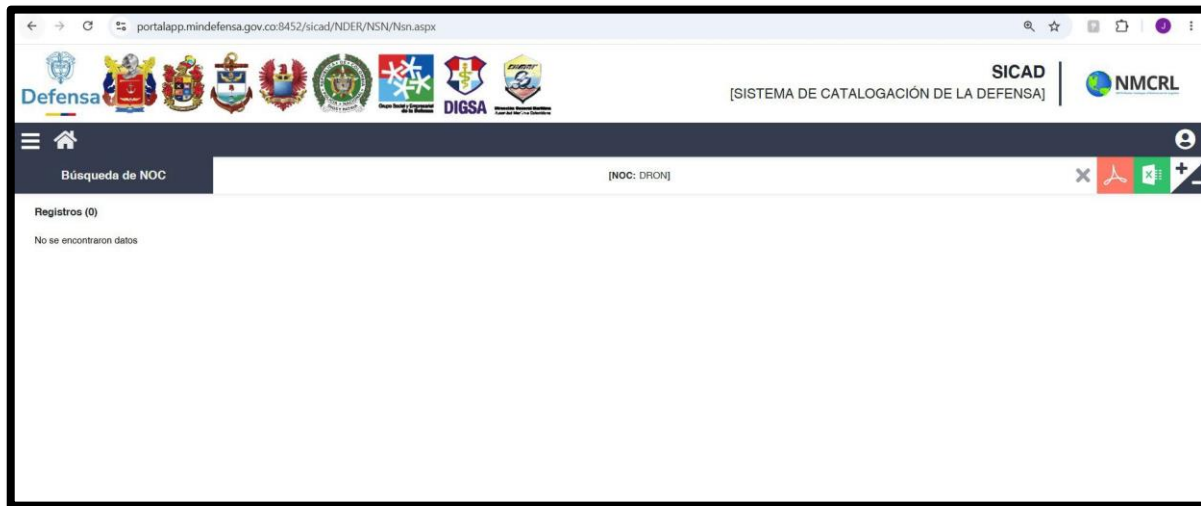
Cuando los bienes “NO” cuenten con NOC, el contratista deberá suministrar la información técnica requerida para que el escalón de catalogación correspondiente adelante el proceso de identificación y catalogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Para tal efecto, el contratista deberá suministrar, cuando corresponda, la información técnica disponible del fabricante relacionada con:

- Nombre y descripción técnica del artículo.
- Fabricante.
- Marca.
- Modelo.
- Referencia o número de parte (Part Number/PN).
- Número de serie, cuando corresponda.
- Características y especificaciones técnicas.
- Unidades de medida y presentación.
- Información de los componentes y accesorios.
- Fichas técnicas, manuales, planos o documentación técnica aplicable.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Información necesaria para establecer la identificación inequívoca del artículo de abastecimiento.



Descripción	Nombre Artículo	Código NOC
DRON MULTIPROPÓSITO PARA SOPORTE LOGISTICO Y CARGA	Aeronave no Tripulada	CNA35887
DRON MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD TERMICA POTENCIALIZADO CON IA	Aeronave no Tripulada	CNA35887
DRON MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DE ACCIÓN INTEGRAL	Aeronave no Tripulada	CNA35887

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG						019-00-GOC
		2025 104-00-A-COFAC-CEGOT-2025		2024 164-00-A-COFAC-CEGOT-2024		2023 074-00-A-COFAC-CEGOT-2023		
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	
DRON MULTIPROPÓSITO PARA SOPORTE LOGISTICO Y CARGA	2 Drones	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
DRON MULTIPROPÓSITO	8 Drones	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CON CAPACIDAD TERMICA POTENCIALIZADO CON IA								
DRON MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DE ACCIÓN INTEGRAL	3 Drones	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0

Nota: Se anexar el pantallazo de consulta en el SILOG.

Respuesta Consulta SAP – SILOG
Resumir este correo electrónico


AS17. CARLY YESENIA PARRA

Para: T2. GUNNAR BALLENA LOPEZ

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Sáb 12/07/2036 8:14 AM

CONSULTA SAP.docx
709 KB

Buen día, T2 BALLENA:

Respetuosamente me permito informar que, una vez realizada la consulta del elemento solicitado en el sistema SAP–SILOG, se certifica que **no se registra** existencia en el Almacén General COFAC.

Por lo anterior, se remite adjunto el pantallazo correspondiente, el cual sirve como soporte de la consulta realizada.

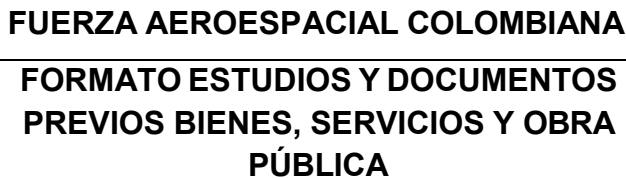
Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

.....

Auxiliar Servicio 14. Carly Yesenia Parra
Asistente Gestión Contable Almacén Misceláneos
Grupo Apoyo Logístico BACOF
Base Aérea COFAC
Carrera 54 No 26-25 Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 3173364520
carly.parra@fac.mil.co



**Código:**

DE-DEAJU-FR-011

Versión N°:

15

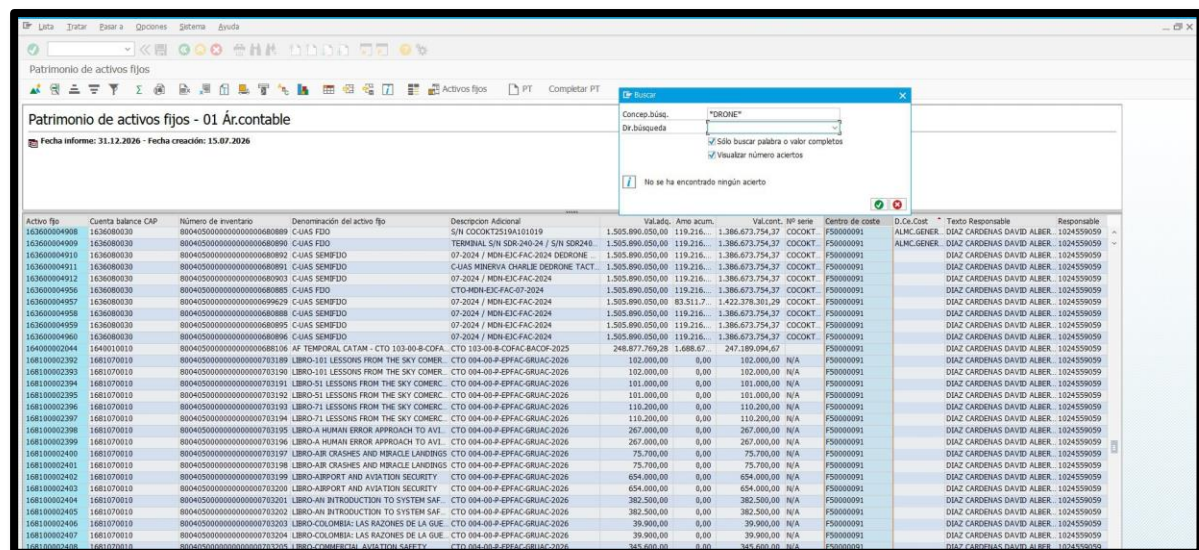
Vigencia:

20/04/2026

Patrimonio de activos fijos

</

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		Versión N°:	15
			Vigencia:	20/04/2026



4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Compraventa

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada – SUBASTA INVERSA

Fundamento Jurídico - Justificación:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista por parte de la FAC-CEGOT se realizará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	-----------	--------------------------	--	--	---

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presupuesto del presente proceso de contratación supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente de **ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000)**; por lo tanto, la presente convocatoria **NO es susceptible** de ser limitada a MiPymes.

5. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	46526
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$732.469.057,00) SIN IVA, INCLUIDOS OTROS IMPUESTOS, COSTOS, GASTOS Y CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el análisis y conclusiones descritos en el presente documento, los siguientes son los valores unitarios de referencia (exentos de IVA), y las cantidades mínimas a adquirir, las cuales serán las tenidas en cuenta al **momento** de la selección, así:

Lote	Producto	Unidad de Medida	Cantidad CPA	Precio Unitario de Referencia	Método	VALOR ESTIMADO DE ACUERDO A PRECIO DE REFERENCIA
1	DRON MULTIPROPÓSITO CON PROTECCIÓN IP Y CAPACIDAD TERMICA POTENCIALIZADO CON IA	UNIDAD	8	36.326.673,00	PROMEDIO	290.613.384,00
2	DRON MULTIPROPÓSITO PARA SOPORTE LOGISTICO Y CARGA.	UNIDAD	2	107.000.000,00	PROMEDIO	214.000.000,00
3	DRON MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DE ACCIÓN INTEGRAL	UNIDAD	3	75.951.891,00	PROMEDIO	227.855.673,00
TOTAL ESTIMADO						732.469.057,00

NOTAS ACLARATORIAS

1. Los proponentes interesados en participar deberán ofertar en la plataforma SECOP II.
2. Para efectos de evaluación el VALOR TOTAL OFERTADO corresponderá al valor total resultante de la operación aritmética entre las cantidades por los valores unitarios ofertados de todos los ítems a contratar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Los valores ofertados incluyen todos los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con el Anexo Técnico; igualmente, los valores ofertados se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Las cantidades podrán ser ajustadas como resultado de la oferta ganadora, hasta suplir al máximo posible la necesidad real descrita en el numeral 1.1. Descripción de la Necesidad del presente documento, sin sobrepasar el presupuesto oficial

- El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación, tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

Causales de Rechazo específicas de tipo económico:

- Los interesados en participar deberán presentar su oferta directamente en la **plataforma SECOP II**, con las cantidades mínimas requeridas y sus valores unitarios ofertados, no podrá sobrepasar los valores unitarios (exentos de IVA) de referencia estimados por la Entidad, detallados en el numeral **6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**, del EDP, so pena de rechazo.
- El proponente deberá ofertar todos los bienes objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el Numeral **6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**, del EDP, so pena de rechazo.
- Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
- Cuando el oferente presente su oferta en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente)

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Partiendo de las características técnicas y el uso de los bienes a adquirir, estos se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario,

En tal sentido, se procede a indicar lo establecido en el Estatuto Tributario en su artículo 477. **Bienes que se encuentran exentos del impuesto numeral:**

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(...) b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

La Dirección Financiera aplicará las retenciones que se pueden generar por la celebración del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos del contratista.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993)

- A. Individualmente como:
 - a) personas naturales nacionales o extranjeras.
 - b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
- d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
- e. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
- f. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

- **CAPACIDAD**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Personas naturales

- Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

B. Personas jurídicas: Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

D. Proponentes plurales: El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
- d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respectiva copia del documento de identificación.
- e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

A. Personas jurídicas:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

B. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. (Artículo 5, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.2, Decreto 1082 de 2015)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana FAC – OFICINA CENTRO DE GOBIERNO TIC -, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Sus porcentajes y valores serán los establecidos en el numeral 9 sobre garantía de este documento.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Para los proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

9. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE FORMATOS**

- o Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- o Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- o Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
- o Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
- o Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

No aplica.

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015. Las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes -RUP, salvo las excepciones previstas en la ley.

Para este proceso se verificará la experiencia registrada de los proponentes en el Registro Único de Proponentes (RUP) hasta el tercer nivel del código relacionado en el siguiente

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

cuadro, y el valor de los contratos debe ser en su sumatoria igual o superior al valor del presupuesto oficial, por cada uno de los lotes relacionados a continuación:

Código del clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V
LOTE 1 DRON MULTIPROPOSITOS VIGILANCIA TÉRMINA+IA		
25131705	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento	165,97 SMMLV
LOTE 2 DRON MULTIPROPOSITO CARGA LOGÍSTICA		
25131705	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento	165,97 SMMLV
LOTE 3 DRON SENIBILIZACION / ACCIÓN INTEGRAL + ALTAVOZ		
25131705	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento	165,97 SMMLV

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015-.

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

PROPONENTES EXTRANJEROS

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante contratos y/o certificaciones de procesos liquidados y/o ejecutados que tengan relación la “**FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTAS Y/O DISTRIBUCIÓN DE DRONES**” y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del lote por el cual presenta la oferta económica del presupuesto oficial.

Los documentos deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta
- Ficha Técnica

Nota 1: Las mismas condiciones y criterios establecidos para la acreditación de la experiencia del proponente nacional serán aplicables, en lo pertinente, al proponente extranjero, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables a la acreditación de experiencia adquirida en el exterior.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

El proponente debe acreditar para el para el **LOTE 1 DRON MULTIPROPÓSITOS VIGILANCIA TÉRMINA+IA**, la experiencia mediante contratos y/o certificaciones de proceso liquidados, que tengan relación con la “**FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTAS Y/O DISTRIBUCIÓN DE DRONES**” y cuya sumatoria sea igual o superior a (165,97 SMMLV).

El proponente debe acreditar para el **LOTE 2 DRON MULTIPROPOSITO CARGA LOGÍSTICA**, la experiencia mediante contratos y/o certificaciones de proceso liquidados, que tengan relación con la “**FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTAS Y/O DISTRIBUCIÓN DE DRONES**” y cuya sumatoria sea igual o superior a (165,97 SMMLV).

El proponente debe acreditar para el para el **LOTE 3 DRON SENISBILIZACION / ACCION INTEGRAL + ALTAVOZ**, la experiencia mediante contratos y/o certificaciones de proceso liquidados, que tengan relación con la “**FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTAS Y/O DISTRIBUCIÓN DE DRONES**” y cuya sumatoria sea igual o superior a (165,97 SMMLV).

NOTA: Cuando un proponente presente oferta para más de un lote, la experiencia mínima habilitante será acumulativa de acuerdo con el número de lotes ofertados. Por lo tanto, el proponente que presente oferta para dos (2) lotes deberá acreditar una experiencia mínima de 331,94 SMMLV, y aquel que presente oferta para los tres (3) lotes deberá acreditar una experiencia mínima de 497,91 SMMLV. Para un (1) solo lote, la experiencia mínima requerida será de 165,97 SMMLV.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de Venta
- Ficha técnica

Nota: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

7.1.2.3 Capacidad residual.

No aplica.

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

El proponente, deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

1. El proponente, deberá allegar el formato de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente suscrito por el representante legal del proponente. También por medio de este documento acreditará y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en el anexo técnico.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES.

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas, cuya información con corte a 31 de diciembre de 2025.

Nota 3: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual 1,5
Nivel de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual 65%
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual 1.5

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador Índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0.06

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.04
----------------------------	-----------------------------------	-------------------------

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a. Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

b. Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

- **ACTIVOS:** Corrientes, Fijos, otros activos y Total
- **PASIVOS:** Corrientes, otros pasivos y Total
- **PATRIMONIO:** en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

- **INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES**
- **UTILIDAD OPERACIONAL**
- **GASTOS FINANCIEROS**

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

El Ministerio de Defensa ± Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)** Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 2% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1** el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se registrará por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la **Plataforma SECOP II**, el cual no deberá sobrepasar los precios de referencia, indicado en el **numeral 6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**, so pena de incurrir en causal de rechazo.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el **numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

No aplica; por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007, en donde el único factor de selección es el menor precio.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Se debe dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el anexo Técnico

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: No aplica, pues la contratación no se trata de un contrato de obra e interventoría.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Respecto a este tema, se evidencia que de acuerdo con el estudio del mercado no existe una diferencia significativa entre los participantes del mercado, toda vez que la mayoría corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas, por lo anterior no se otorgará criterios diferenciales para MiPymes.

Sin embargo, dando aplicación a lo contemplado en el Decreto 287 de 2026 respecto emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.1.2.4.2.7., en especial lo normado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VALOR DE LA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten empresas de personas con discapacidad.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral de Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.
<i>Nota: Se deberá tener en cuenta el valor y porcentaje requerido para cada uno de los lotes.</i>	<i>Nota: Se deberá tener en cuenta el valor y porcentaje requerido para cada uno de los lotes.</i>

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Este ítem no aplica toda vez que el presente proceso, corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de un servicio, y dentro de las obligaciones contractuales no se encuentra alguna relacionada con la prestación de servicios de personal, por lo tanto, no podrá exigirse la contratación de personal que cumpla con estas condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota: Al proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal.

No obstante, de manera subsidiaria y excepcional, en el evento en que se presenten fallas técnicas o tecnológicas en la plataforma que impidan la aplicación efectiva de los criterios anteriormente mencionados y, como resultado, se genere un empate en el valor de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 del 2020	
Método aleatorio del artículo 35 numeral 12	https://wheelofnames.com/es/#

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguientes garantías:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Página 52 de 58 El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) quienes acrediten ser emprendimiento y empresas de personas con discapacidad o QUINCE por ciento (15%) quienes no acrediten ser emprendimiento y empresas de personas con discapacidad del valor del

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

LOTE 1

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que acrediten emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial de la oferta para el LOTE 1	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Garantía de Seriedad de la oferta Oferentes que no acrediten emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	15% del presupuesto oficial de la oferta para el LOTE 1	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

LOTE 2

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que acrediten emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial de la oferta para el LOTE 2	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Garantía de Seriedad de la oferta Oferentes que no acrediten emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	15% del presupuesto oficial de la oferta para el LOTE 2	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

LOTE 3

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que acrediten emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial de la oferta para el LOTE 3	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

		originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Garantía de Seriedad de la oferta Oferentes que no acrediten emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	15% del presupuesto oficial de la oferta para el LOTE 3	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

REGLAS GENERALES DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Ordenación del Gasto en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

4. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

B. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

LOTE 1

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	50% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor de contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por 1 (un) año.

LOTE 2

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	50% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor de contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por 1 (un) año.

LOTE 3

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	50% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta 4 meses más

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

		contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor de contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por 1 (un) año.

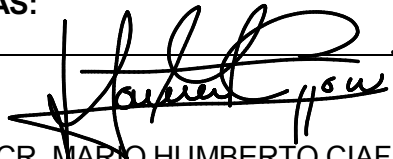
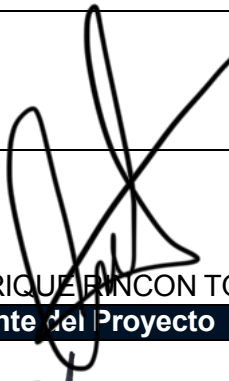
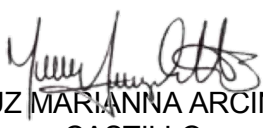
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3 1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14 980.420,20 aproximar a \$14.980.421

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X
9	Formato de Situaciones de Control	X
10	Carta de presentación de la oferta	X
11	Compromiso anticorrupción y antisoborno	X
12	Pacto de integridad (proveedores).	X
13	Formato de acuerdo de confidencialidad	X
14	Conformación proponente plural (cuando aplique)	X

FIRMAS:

 CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA Delegado Contractual	 CR. LUIS ENRIQUE PINCON TORRES Gerente del Proyecto
 T2. BALLENA LOPEZ GUNNAR Comité Estructurador Técnico	 ST. HERNANDEZ JAIME ARIAS DIEGO ALEJANDRO Comité Estructurado Económico
 OPS. LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO Comité Estructurador Jurídico	